

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3° de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, igualmente de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Bellosalud, aprobado mediante Acuerdo N° 002 de 27 de Abril de 2021 en su Artículos 7, 22 Numeral 22.1 y artículo 23° Numeral. 23.1.

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, “Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel”.

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana.

La E.S.E. BelloSalud como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) sedes para la prestación del servicio, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente, la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

Que de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo aprobado para la vigencia 2024 a 2028” Juntos construimos Vidas saludables” en reunión de Junta Directiva de la E.S.E. Bello Salud, en la cual se adoptaron cinco líneas estratégicas y programas a desarrollar en el periodo señalado, ellas son:
Según las ESTRATEGIAS del PLAN DE DESARROLLO 2024-2028

ESTRATEGIA 1. Juntos Fortalecemos la Gestión Financiera y Administrativa de la institución
ESTRATEGIA 2. Juntos Fortalecemos los Procesos Internos Asistenciales
ESTRATEGIA 3. Juntos Fortalecemos la Participación Social en Salud
ESTRATEGIA 4. Juntos Fortalecemos la Planeación y la Calidad en la Atención
ESTRATEGIA 5. Juntos Fortalecemos los Procesos del Talento Humano

Vemos como dentro de las estrategias se plantean diferentes objetivos para Desarrollar dichas estrategias, entre los cuales encontramos:

1. Fortalecer las estrategias y herramientas que garanticen transparencia y confiabilidad en todas las gestiones de la entidad;
2. Implementar mecanismos periódicos y participativos de rendición de cuentas
3. Mantener una comunicación, interacción y gestión efectiva con las demás entidades públicas
4. Desarrollar herramientas para divulgación oportuna de información confiable y relevante
5. Adelantar acciones para generar reconocimiento, favorabilidad y seguimiento por formadores de opinión.

El contrato a suscribir estaría incluido dentro de la ESTRATEGIA 1. Juntos Fortalecemos la Gestión Financiera y Administrativa de la institución

5. Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano.

Se prioriza finalmente, la prestación de los Servicios de Salud por parte de la E.S.E. Bello Salud, en el respeto por la dignidad humana garantizando, hasta donde esté a su alcance, los derechos universales e irrenunciables de la persona y de la comunidad para mejorar la calidad de vida y el desarrollo individual y social de conformidad con la dignidad que debe reconocerse a todo ser humano; así como el compromiso con la calidad en los procesos, la eficiencia y la eficacia. Enfocados en el mejoramiento continuo satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios y sus familias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El contrato de outsourcing debe definir cuestiones tales como el tipo de servicios que se van a prestar y la duración de los mismos. Además, deberá recoger aspectos como las condiciones de cesión (en caso que se diera lugar a la misma), gestión de servicios, las condiciones previstas para la resolución del contrato y las penalizaciones en caso de incumplimiento del mismo.

El acuerdo de externalización de servicios y/o procesos deberá establecer el ámbito de aplicación del servicio: operación, desarrollo de actividades, entre otros, y los procedimientos que se emplearán para llevarlo a cabo. Se trata de un aspecto fundamental de los contratos de outsourcing y debe ser fácilmente medible. (Dicho acuerdo será entre el supervisor del contrato y el funcionario que asigne la empresa contratista).

Conforme con lo anterior la Empresa Social del Estado Bellosalud, con el fin de dar cumplimiento a la Constitución política, a la ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013 y según las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Bellosalud, aprobado mediante Acuerdo N° 007 de 26 de agosto de 2024 en su artículo 23 Numeral 23.1. requiere suscribir CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING POR PROCESOS EN SERVICIOS GENERALES Y OFICIOS VARIOS EN LA E.S.E BELLOSALUD.

2. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

- 2.1. **Objeto del contrato:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS OUTSOURCING PARA EL CUBRIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO HOSPITALARIO EN LAS OCHO SEDES DE LA ESE BELLO SALUD”

- 2.2. **Alcance del objeto:** “SUMINISTRAR LOS INSUMOS Y MATERIALES DE ASEO QUE REQUIERA, PARA PRESTAR DE FORMA OPTIMA EL SERVICIO REQUERIDO”
- 2.3. **Código UNSPSC:** El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(E) Productos de Uso final	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de Aseo y Limpieza	15 Trapos y paños de limpieza	01 Trapos	47131501
(E) Productos de Uso final	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de Aseo y Limpieza	15 Trapos y paños de limpieza	02 Pañitos o toallas para limpiar	47131502
(E) Productos de Uso final	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de Aseo y Limpieza	16 Escobas, traperas, cepillos y accesorios	02 Almohadillas para restregar	47131602
(E) Productos de Uso final	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de Aseo y Limpieza	16 Escobas, traperas, cepillos y accesorios	03 Esponjas	47131603
(E) Productos de Uso final	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de Aseo y Limpieza	16 Escobas, traperas, cepillos y accesorios	04 Escobas	47131604
(E) Productos de Uso final	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de Aseo y Limpieza	16 Escobas, traperas, cepillos y accesorios	05 Cepillos de limpieza	47131605
(E) Productos de Uso final	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de Aseo y Limpieza	16 Escobas, traperas, cepillos y accesorios	08 Cepillos de baño	47131608
(E) Productos de Uso final	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de Aseo y Limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	01 Limpiadores de pisos	47131801
(E)	47	13	18	07	47131807

Productos de Uso final	Equipos y Suministros para Limpieza	Suministros de Aseo y Limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores	
(E) Productos de Uso final	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de Aseo y Limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	24 Limpiadores de vidrio o ventanas	47131824
(E) Productos de Uso final	47 Equipos y Suministros para Limpieza	13 Suministros de Aseo y Limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	25 Limpiadores de superficie de contacto	47131825
(F) Servicios	72 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	05 Mantenimiento de terrenos exteriores	72102905
(F) Servicios	72 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15 Servicios de apoyo para la construcción.	08 Servicio de limpieza de pisos	72101508
(F) Servicios	72 Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	35 Servicios de limpieza estructural externa	01 Servicio de limpieza de exteriores de edificios	72153501
(F) Servicios	76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	10 Servicios de descontaminación	15 Desinfección	02 Servicios de limpieza de baños	76101502
(F) Servicios	76 Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	11 Servicios de aseo y limpieza	15 Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	01 Servicios de limpieza de edificios	76111501
(F) Servicios	76 Servicios de limpieza, descontaminación y	11 Servicios de aseo y limpieza	15 Servicios de limpieza y mantenimiento	04 Servicios de limpieza de	76111504

	tratamiento de residuos		de edificios generales y de oficinas	ventanas o persianas	
(F) Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	15 Desarrollo de Recursos Humanos	01 Perfeccionamiento de la función de gestión	80111501

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. Obligaciones del contratista: el contratista queda obligado a:

- 1)** Ejecutar con su personal a cargo el objeto del presente contrato, dicho personal deberá contar con certificación de haber realizado curso de aseo hospitalario.
- 2)** El contratista deberá contar con programas de inducción y reinducción permanente del personal que utilice para la prestación de los servicios al contratante.
- 3)** Deberá garantizar que el personal preste sus servicios debidamente uniformados según corresponda al proceso en el que participe, garantizando organización y una buena presentación.
- 4)** Deberá garantizar que el personal porte escarapela o similar que lo identifique plenamente y que dicho elemento se porte en un lugar visible.
- 5)** Deberá garantizar que el personal utilizado en la prestación de los procesos contratados esté en condiciones óptimas de salud, para el desarrollo de sus actividades.
- 6)** El Contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato la satisfacción plena, continua y permanente de la demanda del servicio, será este el indicador que primará para la designación del número de contratistas que atiendan el mismo, en caso de haber lugar al aumento o merma de estos.
- 7)** Garantizar que el personal que ejecutará los procesos, diligencie completamente todos y cada uno de los documentos y registros necesarios para la adecuada facturación de los servicios por parte de la ESEBELLOSALUD.
- 8)** El contratista responderá hasta por la culpa levísima, en el evento de daño o mal manejo de los bienes que utilicen sus empleados o estén a su disposición para la prestación del servicio, respondiendo por el valor de la pérdida, daño o deterioro cuando sea su responsabilidad y/o del personal que ejecuta el proceso.
- 9)** El Contratista será responsable de las glosas que le formule el contratante y queden en firme cuando las mismas obedezcan a la acción, omisión o ausencia del personal designado para la prestación del servicio externalizado.
- 10)** El personal que emplee el contratista para la ejecución de los procesos deberá acatar con sigilo las políticas institucionales de buen trato, tanto entre compañeros con los que ejecute el proceso, como con los demás que deba relacionarse en el área asistencial y administrativa, así mismo para con los usuarios de manera especial. En consecuencia, no se podrá permitir el uso de un vocabulario inapropiado, en especial con el trato para con los usuarios.
- 11)** El Contratista deberá garantizar la permanencia del personal necesario en cada sede, reemplazando su personal cuando sea necesario (por incapacidad, calamidad, permisos, etc.), asegurando que estos impases no obstruyan en ningún sentido el buen desarrollo de la ejecución del contrato.
- 12)** Velar porque el personal asignado para prestar sus servicios en la ESE Bello Salud, realice un uso racional de celulares, tabletas electrónicas o cualquier otro dispositivo de comunicación, salvo que se utilice para la adecuada prestación del servicio, debiendo implementar otras formas de comunicación para lo cual podrá hacer uso de los medios con los que cuenta la entidad para casos especiales y excepcionales.
- 13)** El Contratista deberá dotar a su personal de los elementos de protección personal para la prestación del servicio cuando la naturaleza de este así lo exija o recomiende.
- 14)** El Contratista deberá aportar a la E.S.E. BELLOSALUD el reglamento interno de trabajo que regule las relaciones con el personal con el que presta el servicio.
- 15)** El Contratista deberá tener su propio proceso de inducción el cual deberá concatenarlo con el existente en la empresa y será su obligación garantizar el talento humano especializado (líder de talento humano) que

realice la inducción de su personal que ingrese a la institución y sea el enlace entre su personal y las directivas de la empresa. **16)** El Contratista deberá garantizar la realización de exámenes ocupacionales de ingreso y de retiro del personal que facilite para la prestación de los servicios, así como exámenes periódicos que garantice la sanidad del personal que interactúa con los pacientes. **17)** El personal que disponga el contratista para la ejecución de los procesos deberá acatar las recomendaciones que realice la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo. **18)** El contratista deberá contar con una persona o enlace directo con la E.S.E. BELLOSALUD, que realice visitas periódicas y que este presto a resolver los inconvenientes que se puedan presentar por cualquiera de las partes, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato. **19)** Aceptar las glosas en las facturas, que se originen por la falta de la prestación del servicio de alguno o algunos de sus empleados, dado que el contrato da claridad en el número de auxiliares de aseo que requiere de forma permanente en la entidad hospitalaria. **20)** El contratista deberá cumplir con las normas relativas a afiliaciones y cotizaciones al sistema integral de seguridad social y a caja de compensación familiar, respecto de todos los colaboradores participes en los procesos contratados. **21)** Educar y capacitar a los colaboradores participes en los procesos contratados, en normas generales de seguridad industrial, higiene, salud y seguridad en el trabajo y del manejo ambiental. **22)** El contratista deberá constituir a favor del contratante, las pólizas exigidas dentro del presente contrato. **23)** El contratista deberá garantizar la participación de su personal de forma activa en los comités en donde el contratante requiera de su presencia. **24)** Cumplir con las normas sobre facturación, objeciones y pagos de acuerdo con el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008, modificada por la resolución 416 de 2009. **25)** El personal designado por el contratista para el apoyo a los procesos contratados deberá guardar absoluta reserva de los procesos asistenciales, que llegue a conocer. **26)** Certificar mensualmente, por medio del revisor fiscal, representante legal o presidente, que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social integral y en el pago de la Caja de Compensación Familiar del personal. **27)** El contratista deberá participar en las actividades organizadas por la E.S.E BELLOSALUD cuyo objetivo sea la calidad, con el fin de dar cumplimiento al sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad social en salud, conforme al Decreto 2300 de 2014. **28)** Entregar al contratante en medio físico y magnético la documentación y hojas de vida del personal contratado para desarrollar y ejecutar los procesos y subprocesos objeto del presente contrato, igualmente a mantener actualizada dicha información, dado que permanentemente se requieren 18 aseadores que podrán ser reemplazados por el contratista cuando lo determine. **29)** Aportar todos los elementos y materiales de aseo que se requieran para realizar y mantener la higiene de las ocho sedes de la ESE Bello Salud, esto es; detergentes, jabones líquidos y en barra, guantes, escobas, sacudidores, trapeadoras y demás, detallando en cada factura la cantidad de suministros entregados **30)** Cubrir la sede de Rosalpi las veinticuatro (24) horas que esta funciona, con el personal de higiene que como todos los demás deberán tener certificado para realizar aseo hospitalario, ya que en esta sede se encuentra el área de urgencias y hospitalización, servicios que se prestan diariamente.

PARÁGRAFO 1: Las obligaciones vinculadas con la naturaleza de los procesos externalizados, son meramente enunciativas. Por lo tanto, cualquier otra obligación de carácter administrativa o de índole institucional no referida, pero que conste en acto administrativo interno, reglamento, protocolo, guía, decreto o ley se entenderá incluida en el acápite de obligaciones del contrato y no podrá el contratista omitir su cumplimiento so pretexto de no estar expresa en el contrato.

PARÁGRAFO 2: El contratista hará parte de los planes de mejoramiento de los servicios y procesos prestados a la E.S.E BELLOSALUD, se realizará seguimiento a la implementación de los mismos, con el fin de subsanar las falencias presentadas en la prestación de servicios, una vez definido y ejecutado el plan de mejoramiento se realizará la evaluación del desarrollo del contrato cuyo resultado se dará a conocer al contratista.

3.2. Obligaciones del contratante: **1)** Suspender el desarrollo del proceso o los procesos contratados, cuando el personal designado para ello se encuentre alicorado o bajo efectos de sustancias psicoactivas, para lo cual bastará la valoración que realice el coordinador del área, misma que no podrá ser objetada, ni discutida por el contratista y/o afectado (personal designado para la ejecución de los procesos), debiendo el contratista adoptar las medidas inmediatas para evitar la perturbación del servicio (Reemplazo del afectado o personal designado). La reincidencia generará nota por parte del contratante que impedirá al contratista utilizar al colaborador en la prestación del servicio o proceso externalizado. **2)** Cubrir la contraprestación económica, lo cual se hará previa presentación de la factura por parte de EL CONTRATISTA; realizando los descuentos que por pago de retención en la fuente o demás conceptos haya lugar conforme a ley. **3)** Facilitar al contratista los recursos, medios, documentación e información requerida para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **4)** Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado “Guía para elaboración de Estudios del Sector” emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la Entidad Estatal del deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

4.1. Estructura del análisis del sector:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos del sector, G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis se identifican algunos aspectos del mercado, la demanda, posibles oferentes, de modo que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación administrativa.

4.2. Análisis del mercado:

4.2.1. Aspectos generales del mercado.

En Colombia, y en el departamento de Antioquia, existen empresas que pueden suplir la necesidad requerida por la entidad, toda vez que, por la necesidad del servicio y la falta de personal suficiente en la planta de cargos para suplir los procesos cotidianos en el normal funcionamiento de la necesidad, se hace necesario recurrir a la contratación de servicios por outsourcing.

4.3. Aspectos económicos

En aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en el decreto 4170 de

2011, la E.S.E BELLOSALUD tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos anteriores y de otros entes territoriales.

4.4. Análisis de la demanda:

Actualmente en la entidad se requiere prestar los servicios de salud, para ello los procesos deben estar en su normal funcionamiento y la carencia de personal de aseo y mensajería hace necesaria la contratación de servicios de outsourcing.

4.5. Adquisiciones previas de la entidad estatal

La E.S.E BELLOSALUD, para el año 2025, suscribió el contrato No 1 de 2025; "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE OUTSOURCING PARA PROCESOS EN SERVICIOS GENERALES Y OFICIOS VARIOS EN LA E.S.E BELLOSALUD"

5.FICHA TÉCNICA:

SERVICIO	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD
Servicio operario de auxiliares de aseo	Servicios de apoyo en servicios generales, se requieren 15 (quince) auxiliares de servicios de aseo hospitalario, para cubrir la necesidad en las 08 (ocho) sedes de la ESE Bello Salud, teniendo en cuenta que la sede Rosalpi, presta sus servicios las 24 horas del día, pues cuenta con hospitalización y con el servicio de urgencias.	15 personas
Suministro de materiales e insumos de aseo	Hacer entrega de forma mensual a la ESE Bello Salud, de detergentes, jabones, guantes, escobas, sacudidores y todos los insumos propios para asear las plantas físicas de las distintas sedes y los muebles y encerados de las mismas	(\$ 5,255.000) Cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil pesos fijos en insumos y materiales de aseo.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE ASEO QUE SE REQUIEREN

RECOGEDOR
REPUESTO PABILO TRAPERA
ESCOBA SUAVE
CEPILLO ESQUINERO
CEPILLO MANUAL
PISTOLA DE ATOMIZADOR ECONOMICA
ESPONJA SABRA VERDE
ESPONJA DE BRILLO x 12
JABON FROTEX CREMA X 550
LIMPIAVIDRIOS(LITRO)
BALDE GRANDE 12 LITROS
BALDE 6 LITROS
ARAGAN PABILO 30" METALICO DE (75 CMS)
ESPATULA ECONOMICA 3"
ESCOBILLON CON BASE AZUL (ESCUBILLON PARA SANITARIO CON BASE)
ESCUBILLON DE TELARAÑAS REPUESTO

BOLSA VERDE 46X46 CMS (BIODEGRADABLE)
BOLSA VERDE 65X80 CMS (BIODEGRADABLE)
BOLSA GRIS 46 X 46 CMS CALIBRE 0,5
BOLSA GRIS 65 X 80 CMS
BOLSA 60X60 CMS (MARCADA ANATOMOPATOLOGICO)
BOLSA ROJA 60X60 CMS
BOLSA ROJA 65X80 CMS
BOLSA ROJA 90X90 CMS
PAÑOS DE MICROFIBRA 40 X 40
CEPILLO DE DIENTES
TOALLAS PARA ARAGAN (TELA TOALLA BLANCA X METRO)
JABON LAVAPLATOS AXION X 500
ENVASE BALA TRANSPARENTE 1 LITRO
ENVASE BALA TRANSPARENTE 500 ML
STIKERS ROTULAR ENVASES
KLORKEN

6. ANALISIS DE LA OFERTA:

Las posibles empresas, personas naturales o jurídicas o establecimientos proveedoras de los bienes requeridos, serán aquellas que estén en posibilidad de suministrar lo solicitado y en las condiciones requeridas por la entidad, deben estar legalmente constituidas inscritas como proveedoras de servicios y/o bienes, y con la capacidad jurídica y técnica de acuerdo a las necesidades de la E.S.E BELLO SALUD.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato se desarrollará en el Municipio de Bello, Departamento de Antioquia, en las ocho (8) sedes de la ESE Bello Salud.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presupuesto asignado para el presente contrato es de SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS.M/L. (\$626.435.303) valor que se divide de la siguiente forma: SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS.M/L. (\$63.060.000) para cubrir los insumos de aseo que requiere la entidad. QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS.M/L. (\$563.375.303) para el pago de la prestación de servicios de auxiliares de aseo.

Cancelará **LA E.S.E. BELLOSALUD** al **CONTRATISTA**, previa presentación de factura, la cual deberá estar acompañada del informe de supervisión, donde se detallen los servicios prestados; y la constancia de entrega a satisfacción de los insumos de aseo. La E.S.E deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato de prestación de servicios se imputará a los rubros 2.1.2.02.01.003.003, concepto elementos de aseo, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/L (\$63.060.000), y al rubro 2.1.2.02.02.008.004, concepto limpieza, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/L (\$563.375.303), impuestos incluidos, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 14 del 1 de enero de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto, requisito para la suscripción del contrato en la respectiva vigencia fiscal.

11. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.

Estará a cargo de la Subgerencia Talento Humano, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO, GARANTÍAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES.

ANÁLISIS DEL RIESGO, GARANTIAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	

Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

GARANTIA ÚNICA: De acuerdo al Estatuto de contratación de la ESE BelloSalud según acuerdo No.007 del 26 de agosto de 2024. Y dado el tipo de contrato, Contrato de Prestación de Servicios, el tipo de riesgo, el valor del mismo y el hecho de que el pago será pagado de forma periódica sobre la base de los servicios facturados y recibidos a satisfacción por el supervisor, se exigirán las siguientes:

Dada la naturaleza del servicio se requiere un personal idóneo, calificado y debidamente certificado para el servicio y una tecnología de punta que garantice la mayor confiabilidad en el servicio prestado en condiciones de seguridad y fidelidad en la información. Sin embargo, dentro del análisis de riesgos y teniendo en cuenta las experiencias propias y ajenas se hace necesario prever los siguientes riesgos:

Cumplimiento del objeto contractual el cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia y de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo, es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías.

Calidad del servicio el cual se configura como un riesgo bajo en cuanto probabilidad de ocurrencia, teniendo presente que un criterio de selección del oferente precisamente la regularidad y protocolo que tiene para la prestación de esta clase de servicios, las condiciones de acreditación del personal utilizado; se trata de un riesgo de impacto medio en la medida que puede afectar la prestación de los servicios de forma temporal. Sin embargo, es intervenible a través de una adecuada y oportuna supervisión contractual. Se trata de un riesgo amparable a través del sistema de garantías

Responsabilidad civil que se puede configurar ante la ocurrencia de un hecho que comprometa la salud de un usuario de los servicios. Para estos efectos se exigirá al contratista la potiza de responsabilidad civil ante un eventual daño que se pueda generar por la ocurrencia de un evento adverso.

Riegos laborales derivados de la prestación del servicio y que se concretan en el hecho que el contratista no cumpla las obligaciones laborales y prestacionales y de seguridad social con el personal utilizado para la prestación de servicio. Para tales efectos la supervisión verificará el cumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social y se exigirá el amparo de este riesgo a través de las garantías de seguro

Nº	PÓLIZA	VALOR A ASEGURAR	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses mas
2	CALIDAD DEL SERVICIO	15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres (3) años más.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	SERÁ DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMMLV)	Duración del contrato y 4 meses mas

OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se aceptará la oferta con el precio más bajo, conforme con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, para lo cual se utilizará el procedimiento en dichas normas aludido. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se evaluará a quien haya presentado el segundo menor precio, en caso de que este tampoco cumpla se verificarán los requisitos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

13. REQUISITOS MÍNIMOS.

El contratista que ejecutará el contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

- Fotocopia Documento de Identidad del contratista

- Certificado de existencia y representación legal de la entidad, o de matrícula del ' establecimiento de comercio.
- Registro Único Tributario (R.U.T)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (sedescargade la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado de encontrarse a paz y salvo con la SGSS
- Certificación bancaria.
- Los demás que se requieran para la legalización del contrato.

Dado a los días 15 del mes de diciembre de 2025

Sandra Lara A.
Sandra Samaris Lara Agudelo
Subgerente de Talento Humano
ESE Bello Salud

Elaboró: Líder Almacén	Revisó: Jurídica y Calidad	Aprobó: Gerencia
Fecha: Noviembre de 2024	Fecha: Noviembre de 2024	Fecha: Noviembre de 2024